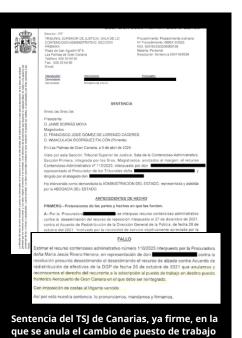


EL ARTÍCULO DE LA LEY MÁS MANOSEADO PARA MOVER A LOS POLICÍAS DE PUESTO DE TRABAJO, COMO PEONES DE UN AJEDREZ



del afiliado, que se hizo 'por el artículo 48'

Es la trampa perfecta. La barra libre para cuando un mando quiere castigar a un policía. El sistema para mover a compañeros/as, como si fuesen peones. El artículo más lamentable, pero de lejos, de toda la Ley Orgánica 9/2015, la que regula nuestro régimen estatutario. Cuando en este Cuerpo te quieren doblar el mapa dentro de una plantilla no recurren al tan castizo 'artículo 33', sino al 48.

Ese es el artículo que permite que si tu jefe superior te quiere cambiar de puesto de trabajo, de un día para otro, lo pueda hacer 'gratis total'. En plantillas pequeñas puede suponer un cambio de Brigada, por ejemplo. Pero en casos como el de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, el daño puede ser muy grave. En CEP tenemos todos los años afiliados afectados por este mecanismo, desde Policías hasta Inspectores Jefes e incluso Comisarios. No hay distinción. Ya se sabe que para hacer daño no hay Escalas que valgan... Mientras no pierdas dinero, hoy estás en el aeropuerto y mañana puedes empezar a prestar servicio en un Distrito en la otra punta de la ciudad.



Pero como en todo, hasta para hacer lo que te da la gana hay que justificarlo. La División de Personal -siempre voluntariosa ella a la hora de echar una mano a los mandos que tiran de ese artículo 48- remitió en su día unas instrucciones para que cuando te cesen con ese mecanismo pongan, al menos, dos o tres frases estereotipadas que valen para un roto y un descosido. Eso de la eficacia, la eficiencia, la mejora de la calidad del servicio, optimizar los recursos humanos y bla, bla, bla. Pero a veces, ni con esas... Y es que nuestros servicios jurídicos han tumbado el cese de un compañero que prestaba servicio en el Puesto Fronterizo del aeropuerto de Gran Canaria y, 'por el artículo 48', pasó a hacerlo en la Comisaría Local de Telde. A los dos meses de llegar en un CGM. Tal cual. El TSJ de Canarias nos ha dado la razón y ha anulado este despropósito, dejando en evidencia esos argumentos vacíos de contenido que provocaron un daño al compañero, que ahora regresa al puesto de trabajo que le guitaron. Si algo tenemos claro en CEP es que vamos a seguir combatiendo en los tribunales contra cualquier decisión que no respete o pisotee derechos de afiliados.











